



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00287363- -UNC-ME#FD - renuncia condicionada Bossi

VISTO

El EX-2025-00287363- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. **Marcelo Augusto BOSSI** (legajo 18285) solicita actualización de su renuncia condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Que al orden N° 2 la peticionante solicita actualización de la Renuncia Condicionada conforme le pide la oficina de ANSES ;

Que el Prof. BOSSI (legajo 18285) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Adjunto con dedicación Simple (C 111) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado VIII, según RHCD N° 109/2025.

Que el art 63 del CCT para docente universitario RHCS 1222/2014 establece “*Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, **deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria para esos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.***”

Que el art 70 del Estatuto de la Universidad establece que “*Todo docente universitario cesara en las funciones para las que fue designado al alcanzar los setenta (70) años de edad*”

Que por RD-2023-1509-E-UNC-DEC#FD se procedió a intimar al Prof. Bossi a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, teniendo un plazo de 18 meses a contar desde el 03 de mayo de 2025, fecha en la que se notificó la intimación junto con la correspondiente

certificación de servicios y remuneraciones;

Que la Docente solicita resolución de Renuncia Condicionada la que debe coincidir con la nueva Certificación de Servicio y Haberes;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día **01 de mayo de 2025**, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. **Marcelo Augusto BOSSI** (legajo 18285) a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, manteniéndose vigente el plazo de intimación de la RD-2023-1509-E-UNC-DEC#FD cuyo vencimiento opera con fecha 02 de noviembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.